



Asamblea General

Distr. limitada
5 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Sudán*: proyecto de resolución

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003, respectivamente, 62/189, de 19 de diciembre de 2007, y 63/212, de 19 de diciembre de 2008, así como todas las resoluciones anteriores sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución I, anexo.



Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁷,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁸,

Reafirmando las decisiones adoptadas en el 11° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible⁹,

Reiterando que el desarrollo sostenible en sus aspectos económico, social y ambiental es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, y reafirmando la continua necesidad de mantener el equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, en cuanto pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Observando que se siguen planteando desafíos para el logro de los objetivos de los tres pilares del desarrollo sostenible, en particular en el contexto de las crisis mundiales actuales, y convencida de la urgencia de esos desafíos y de la necesidad de una respuesta enérgica, resuelta e innovadora a esas crisis, a saber, una respuesta que proteja el desarrollo logrado en los últimos decenios y acelere los progresos hacia el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito la propuesta de celebrar una cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible en el Brasil en 2012,

Recordando la aprobación del programa de trabajo plurianual de la Comisión concebido para contribuir al avance de la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo a todos los niveles,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la buena gobernanza dentro de cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

⁵ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.

⁸ Véase la resolución 60/1.

⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9* (E/2003/29), cap. I.

Recordando que en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo se designó a la Comisión para que sirviera como centro de coordinación de los debates sobre las asociaciones de colaboración que promueven el desarrollo sostenible y contribuyen al cumplimiento de los compromisos intergubernamentales establecidos en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio¹⁰,

Recordando que el Consejo Económico y Social debe intensificar su función supervisora de la coordinación en todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión debe seguir ejerciendo la función de comisión de alto nivel encargada del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito el informe sobre los resultados del 17º período de sesiones de la Comisión en relación con el grupo de cuestiones temáticas sobre África, la agricultura, la sequía y la desertificación, la tierra y el desarrollo rural¹¹, y reafirmando la necesidad de aplicar las decisiones y los compromisos que figuran en ese documento,

Recordando que las cuestiones temáticas que la Comisión examinará en sus períodos de sesiones 18º y 19º, a saber, el transporte, los productos químicos, la gestión de desechos y la minería, y el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, respectivamente, están interrelacionadas y deben tratarse de forma integrada, teniendo en cuenta las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales conexas y las cuestiones intersectoriales, incluidos los medios de aplicación determinados por la Comisión en su 11º período de sesiones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹²;
2. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos

¹⁰ Véase la resolución 55/2.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 9* (E/2009/29), cap. I, secc. B.

¹² A/64/275.

de Desarrollo del Milenio y los que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵;

3. *Exhorta* a los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como a los grupos principales, a que adopten medidas para asegurar la aplicación y el seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos realizados en ese sentido;

4. *Pide* que se apliquen efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y se cumplan las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

5. *Reitera* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y que sirve de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

6. *Alienta* a los países a presentar, con carácter voluntario, en particular en los períodos de sesiones de examen de la Comisión, informes nacionales relativos a los progresos concretos realizados en la ejecución, en los que figuren los logros, las limitaciones, los desafíos y las oportunidades;

7. *Pone de relieve* la importancia de que los períodos de sesiones dedicados a las políticas conduzcan a resultados consensuados y estén orientados a la adopción de medidas;

8. *Alienta* a los gobiernos a que participen en el 18° período de sesiones de la Comisión, al nivel que corresponda, con representantes, en particular ministros, de los ministerios y las organizaciones competentes en cuestiones relacionadas con el transporte, los productos químicos, la gestión de desechos y la minería, y el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles;

9. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones de que la representación en las actividades que se llevaran a cabo durante las reuniones de la Comisión debería ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros¹³;

10. *Invita* a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo en el 18° período de sesiones de la Comisión, entre otros medios, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

¹³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9* (E/2003/29), cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, párr. 2 j).

11. *Reafirma* el objetivo de fortalecer la ejecución del Programa 21², por medios como la movilización de recursos financieros y tecnológicos y mediante programas de fomento de la capacidad, en particular para los países en desarrollo;

12. *Reafirma también* el objetivo de mejorar la participación y la intervención eficaz de la sociedad civil y de otros interesados pertinentes, así como de promover la transparencia y la amplia participación del público, en la ejecución del Programa 21;

13. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que coordine la participación de los grupos principales pertinentes en los debates temáticos de la Comisión durante su 18° período de sesiones y su Reunión Preparatoria Intergubernamental, así como los informes que presenten sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de responsabilidad de las empresas y de rendición de cuentas con respecto al grupo temático de cuestiones, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

14. *Reafirma* la necesidad de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas, con arreglo a lo previsto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

15. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que adopte las disposiciones necesarias para favorecer una participación equilibrada de los grupos principales procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión, y, en tal sentido, invita a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de los grupos principales procedentes de países en desarrollo, entre otros medios, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

16. *Alienta* a que las reuniones regionales de aplicación y otros actos regionales efectúen contribuciones a la labor de la Comisión en su 18° período de sesiones;

17. *Reitera la invitación* a los organismos especializados pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y las secretarías del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes¹⁴, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional¹⁵ y el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación¹⁶, y otras organizaciones competentes que se ocupan de los productos químicos, a los fondos y programas de las Naciones Unidas, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a las instituciones financieras y comerciales internacionales y regionales, así como a las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹⁷, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2256, núm. 40214.

¹⁵ *Ibíd.*, vol. 2244, núm. 39973.

¹⁶ *Ibíd.*, vol. 1673, núm. 28911.

¹⁷ *Ibíd.*, vol. 1954, núm. 33480.

Cambio Climático¹⁸ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁹ y otros órganos competentes, a que participen activamente, en el marco de sus mandatos, en la labor de la Comisión en su 18° período de sesiones;

18. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones en todos los niveles, así como a los grupos principales, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con el objeto de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, entre otras cosas mediante alianzas voluntarias de distintos interesados;

19. *Solicita* al Secretario General que, al informar a la Comisión en su 18° período de sesiones, le presente, basándose en las aportaciones pertinentes recibidas de todos los niveles, informes temáticos en los que se trate cada una de las cinco cuestiones comprendidas en el grupo temático de cuestiones relativas al transporte, los productos químicos, la gestión de desechos y la minería, y al marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, teniendo en cuenta su interrelación, sin dejar de tratar las cuestiones intersectoriales, como los medios de aplicación determinados por la Comisión en su 11° período de sesiones, y teniendo en cuenta también las disposiciones pertinentes de los párrafos 10, 14 y 15 del proyecto de resolución I del 11° período de sesiones de la Comisión⁹, así como la sinopsis de los progresos hacia el desarrollo sostenible: examen de la ejecución del Programa 21, del Plan para su ulterior ejecución y del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

20. *Decide* organizar en 2012 una Cumbre Mundial para el seguimiento de la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y, a ese respecto, acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno del Brasil de ser el anfitrión de esa Cumbre, y decide también:

a) Que la Cumbre se centrará en la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, sin olvidar otras cuestiones que sean pertinentes para el desarrollo sostenible, con el fin de lograr un compromiso político renovado en favor del desarrollo sostenible;

b) Que, tanto en la Cumbre como en su proceso preparatorio, se procurará mantener un equilibrio apropiado entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, en cuanto pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente;

c) Que, a esos efectos, es importante que los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas pongan en marcha preparativos eficaces a nivel local, nacional, regional e internacional y con antelación suficiente, a fin de lograr que se hagan aportaciones de alta calidad;

d) Invitar a los interesados pertinentes, incluidos los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales que colaboran en la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el

¹⁸ *Ibíd.*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁹ *Ibíd.*, vol. 1760, núm. 30619.

Desarrollo Sostenible, a que participen plenamente en el examen de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21 en el curso de veinte años, incluso elaborando informes para su presentación al Comité Preparatorio de la Cumbre, con el fin de transmitir las experiencias y los conocimientos adquiridos, aportar ideas y presentar propuestas;

e) Alentar a todos los grupos principales que se señalan en el Programa 21 a que hagan contribuciones efectivas en todas las etapas del proceso preparatorio y a que participen activamente en él, de conformidad con las normas y los procedimientos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con la práctica establecida en relación con la participación de esos grupos;

f) Que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible se constituya en Comité Preparatorio de composición abierta de la Cumbre y que, como tal, celebre su primera reunión, de cinco días de duración, en 2010 inmediatamente después de que la Comisión concluya el examen de las cuestiones temáticas de su 18º período de sesiones, como parte de ese período de sesiones, y que la Comisión, constituida en Comité Preparatorio, vele por que puedan participar plena y eficazmente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, así como otros participantes en la Comisión, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995, y en las deliberaciones adicionales sobre el proceso preparatorio, y solicita al Secretario General que le presente un informe preliminar al respecto;

g) Solicitar al Secretario General que, teniendo en cuenta las deliberaciones preliminares mantenidas en la primera reunión del Comité Preparatorio, presente un informe sobre el estado de los preparativos de la Cumbre para que la Asamblea General lo examine en su sexagésimo quinto período de sesiones;

h) Que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, constituida en Comité Preparatorio, celebre su segunda reunión, de cinco días de duración, en 2011 inmediatamente después de que la Comisión concluya el examen de las cuestiones temáticas de su 19º período de sesiones, como parte de ese período de sesiones, y vele por que puedan participar plena y eficazmente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, así como otros participantes en la Comisión, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión en sus decisiones 1993/215 y 1995/201;

i) Que el examen de las cuestiones relativas a los bosques, la diversidad biológica, la biotecnología, el turismo y las montañas, que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible tenía previsto realizar en 2012-2013, se aplaze un año, hasta 2013-2014, y que la Comisión, constituida en Comité Preparatorio, celebre su tercera y última reunión, a nivel ministerial, en 2012 inmediatamente antes de la celebración de la Cumbre, y vele por que puedan participar plena y eficazmente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, así como otros participantes en la Comisión, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión en sus decisiones 1993/215 y 1995/201;

j) Que las reuniones regionales de aplicación se conviertan en reuniones regionales de preparación de la Cumbre, y decide también alentar a que esas reuniones se celebren a nivel ministerial;

k) Instar a los donantes internacionales y bilaterales y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen apoyo para los preparativos de la Cumbre, mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario, y para la participación de los representantes de los países en desarrollo en los procesos preparatorios a nivel regional e internacional y en la propia Cumbre;

l) Alentar a que se hagan contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los grupos principales de los países en desarrollo en los procesos preparatorios a nivel regional e internacional y en la propia Cumbre;

21. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y pide al Secretario General que le presente, en ese período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
